



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



1 824

BUENOS AIRES, 21 DIC 2009

VISTO el Expediente N° 1.343.834/09 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 7/11 del Expediente N° 1.343.834/09, obra el Acta Acuerdo de fecha 25 de Agosto de 2008 celebrada entre la empresa PILKINGTON AUTOMOTIVE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA por el sector empleador y el SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES, cuya ratificación obra a foja 14 de autos, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

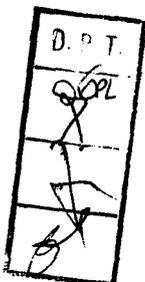
Que los celebrantes del Acuerdo cuya homologación se solicita, son los signatarios del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 665/04 "E".

Que las partes acordaron con el fin de mejorar el nivel de eficiencia de la planta, establecer un sistema de premios por eficiencia y productividad, conforme a los términos y condiciones pactadas en el texto.

Que el ámbito territorial y personal del Acta Acuerdo se corresponde con la actividad de la entidad empresaria signataria y la representatividad de la parte sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

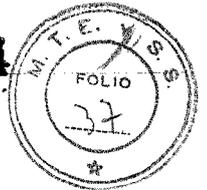
Que por otra parte, correspondería que una vez dictado el presente acto administrativo homologatorio, se remitan estas actuaciones a la Dirección de Regulaciones del Trabajo a fin de evaluar si procede el cálculo del tope previsto por el Artículo 245 de la Ley 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

1824



Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que de las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

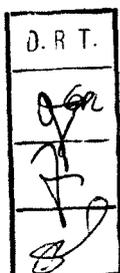
ARTICULO 1º.- Declárase homologada el Acta Acuerdo celebrada entre la empresa PILKINGTON AUTOMOTIVE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA y el SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO Y AFINES, obrante a fojas 7/11 y ratificación de foja 14 del Expediente N° 1.343.834/09, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2º.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento de Despacho dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin que el Departamento Coordinación registre el Acta Acuerdo obrante a fojas 7/11 y ratificación de foja 14 del Expediente N° 1.343.834/09.

ARTICULO 3º.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, pase a la Dirección de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de efectuar el Proyecto de Base Promedio y Tope Indemnizatorio, de conformidad a lo establecido en el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Finalmente, procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 665/04 "E".

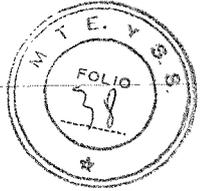
ARTICULO 5º Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

1 8 2 4



gratuita del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 6°- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

D. R. T.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

RESOLUCIÓN S.T. N°

1 8 2 4

**Dra. NOEMI RIAL**  
**SECRETARIA DE TRABAJO**



Expediente N° 1.343.834/08

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 2009

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 1824/09, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 7/11 del expediente de referencia, quedando registrado con el número **1529/09.-**

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

**JORGE ALEJANDRO INSUA**  
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS  
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T.